

"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 23 JUN 2008

VISTO la Nota N° 229/08 de la Dirección del Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel" de la localidad de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la implementación del Proyecto de Terminalidad de la E.G.B. 3, en la citada unidad educativa.

Que en consecuencia corresponde la ampliación de la Planta Funcional del mencionado establecimiento educativo, asignando veinte (20) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- Interinas.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de brindar una oferta educativa diferente a los alumnos con sobreedad, escolarizados y a los que ingresan con dificultades escolares del Nivel anterior, como así también atender las necesidades psicológicas, sociales y pedagógicas de los educandos para favorecer la culminación de la E.G.B. 3.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección de Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante la Nota de fecha 02 de junio de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11º de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Autorizar la implementación del Proyecto de Terminalidad de la E.G.B. 3, en el Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel" de la localidad de Tolhuin, a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

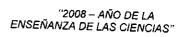
ARTÍCULO 2º.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel" de la localidad de Tolhuin, asignando veinte (20) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- Interinas, de acuerdo a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4° - Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº /08.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

1297

/08.

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
MATEMÁTICA	TRES (03)
LENGUA	TRES (03)
CIENCIAS SOCIALES	
CIENCIAS NATURALES	DOS (02)
EDUCACIÓN FÍSICA	DOS (02)
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	DOS (02)
CARPINTERÍA	UNA (01)
HIDROPONIA	CUATRO (04) TRES (03)
TOTAL	·····························/
	VEINTE (20)



PROFIDERIO RUBEN VARGAS MINISTRO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Marcelo Jawer GCDC Jefa División de Regisu